El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARIA JOSE PEREZ CARMONA con C.C. 1.110.587.147, en calidad de apoderada de las sociedades TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 900.301.745 y COOPERATIVA SERVIARROZ con NIT. 890.701.355, radicó bajo el No. 26-1-4665 del 21 de agosto de 2026, solicitud de prórroga de la licencia de urbanización y construcción otorgada por la Curadora Urbana Dos de Ibagué mediante resolución No. 73001-2-22-0518 del 24 de octubre de 2022, dentro del plazo establecido por la ley; igualmente solicita el cambio del urbanizador y director de la construcción, designando para ello al Arquitecto ALVARO ALEXIS MENDOZA MOLANO con Matricula Profesional No. A73482007-5821028.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-204835 del 06 de agosto de 2026, las sociedades TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT. 900.301.745 y COOPERATIVA SERVIARROZ con NIT. 890.701.355, son los propietarios del predio ubicado en la Carrera 8 No. 118-200 Lote 5 del barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, con un área de 7.728,56m² y ficha catastral 73001010900001469000200000000.

Que EDGAR ALEXANDER CASTILLO LADINO, representante legal de TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS y CARLOS JOSE HOMEZ VANEGAS representante legal de COOPERATIVA SERVIARROZ, otorgaron poder especial a MARIA JOSE PEREZ CARMONA con C.C. 1.110.587.147, para que adelante ante la curaduría urbana todo lo concerniente para la obtención de la licencia objeto de la solicitud.

Que la Curadora Urbana Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73001-2-22-0518 del 24 de octubre de 2022, otorgó LICENCIA DE URBANIZACION DEL LOTE URBANISTICO ETAPA 5 en la modalidad de DESARROLLO, a la Sociedad TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS -TBC SAS y a la COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA, para efectuar el desarrollo del proyecto constructivo denominado "TORREON QUINTA AVENIDA ETAPA 6" y otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCION en las modalidades de CERRAMIENTO y OBRA NUEVA para el proyecto conformado por ciento cuarenta y cuatro (144) apartamentos en tres (3) torres de seis pisos con cubierta en placa, en un área total de construcción de 14.695.57m², destinado a USO RESIDENCIAL – VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL (VIS) del proyecto constructivo denominado "TORREON QUINTA AVENIDA ETAPA 6", predio ubicado en la Carrera 8 No. 118-200 Lote 5, del barrio El salado en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-204835 y ficha catastral 01-09-1469-1184-000.

Que la resolución No. 73001-2-22-0518 del 24 de octubre de 2022, tiene un plazo de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 21 de noviembre de 2022.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal mediante oficio DES-26104632 del 02 de septiembre de 2026, enviada por correo electrónico el 11 de septiembre de 2026.

Que el solicitante mediante radicado No. 2615453 del 25 de septiembre de 2026, presentó las correcciones a la solicitud.

Que una vez revisados los documentos aportados inherentes al Arquitecto ALVARO ALEXIS MENDOZA MOLANO con Matricula Profesional No. A73482007-5821028, evidencia que se acredita experiencia profesional

mayor de tres (3) años, según lo establecido en el artículo 34 ley 400 de 1997 en concordancia con el artículo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*".

Que el Arquitecto ALVARO ALEXIS MENDOZA MOLANO con Matricula Profesional No. A73482007-5821028, funge como urbanizador y director de la construcción, en atención al oficio anexo al expediente, suscrito por MARIA JOSE PEREZ CARMONA -apoderada- y el Arquitecto ALVARO ALEXIS MENDOZA MOLANO, quien acepta la designación.

Que el Arquitecto ALVARO ALEXIS MENDOZA MOLANO con Matricula Profesional No. A73482007-5821028, en calidad de urbanizador y director de la construcción, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con el parágrafo transitorio 8 –adicionado Art. 1 Decr. 1448 de 2026- del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el termino de vigencia de la licencia No. 73001-1-24-0215 del 26 de abril de 2024, se amplió automáticamente, por el termino de doce (12) meses, al cumplir con la condición establecida en el citado parágrafo, por lo tanto, la citada resolución vence el 30 de septiembre del 2027.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1448 de 2026-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, de acuerdo con lo consignado en este acto -***a partir del 21 de noviembre del 2027***- el plazo de la licencia de urbanización y construcción otorgada por la Curadora Urbana Dos de Ibagué **mediante resolución No. 73001-2-22-0518 del 24 de octubre de 2022**, a las sociedades **TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 900.301.745, representada legalmente por **EDGAR ALEXANDER CASTILLO LADINO** con C.C. 79.647.002 y **COOPERATIVA SERVIARROZ** con NIT. 890.701.355, representada legalmente por **CARLOS JOSE HOMEZ VANEGAS** con C.C. 2.375.669; para la terminación de las obras de **URBANIZACION** DEL LOTE URBANISTICO ETAPA 5 en la modalidad de DESARROLLO y LICENCIA DE **CONSTRUCCION** en las modalidades de CERRAMIENTO y OBRA NUEVA para el proyecto destinado a USO RESIDENCIAL – VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL (VIS) del proyecto constructivo denominado "TORREON QUINTA AVENIDA ETAPA 6". El proyecto está ubicado en la Carrera 8 No. 118-200 Lote 5 Barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-204835.**

Artículo 2.- APRUÉBESE como nuevo urbanizador y director de la construcción dentro de la **resolución No. 73001-2-22-0518 del 24 de octubre de 2022** *"Por la cual se otorga una Licencia de Urbanización y Construcción"*, al Arquitecto ALVARO ALEXIS MENDOZA MOLANO con Matricula Profesional No. A73482007-5821028.

Parágrafo 1.- En razón a lo dispuesto anteriormente, entiéndase como urbanizador y director de la construcción en la planimetría y demás documentos técnicos de la licencia No. **73001-2-22-0518 del 24 de octubre de 2022,** al Arquitecto **ALVARO ALEXIS MENDOZA MOLANO** con Matricula Profesional No. A73482007-5821028.

Parágrafo 2. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 3.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 4.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 5.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados **El notificador**

EDGAR ALEXANDER CASTILLO LADINO
C.C.79.647.002
Representante Legal TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

CARLOS JOSE HOMEZ VANEGAS
C.C. 2.375.669
Representante Legal COOPERATIVA SERVIARROZ

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 13 OCT 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 13 OCT 2026

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa

Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS Y COOPERATIVA SERVIARROZ EN CALIDAD DE TITULARES.

EN CONSTANCIA FIRMA: ALEJANDRO CRUZ

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO